



## INFORME QUE SE EMITE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE ENCARGO A MEDIOS PROPIOS, REMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, DEL SERVICIO DE “TRABAJOS DE ACTUACIÓN DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES”.

La Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, ha remitido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el expediente de encargo a medios propios “Trabajos de actuación de lucha contra los organismos nocivos de los vegetales”, a efectos de emisión del preceptivo informe que establece la Disposición Adicional decimotercera, punto 4 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019:

#### “4. Contrataciones administrativas.

*Durante el ejercicio 2019, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios, de cuantía superior a 5.000 euros, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, y de aquellos que tengan por objeto los servicios de transporte, los servicios financieros, los servicios editoriales y de imprenta, los servicios de hostelería y restaurante, servicios de colocación y suministro de personal, servicios de publicidad, así como los derivados de la disposición adicional quinta de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.*

*No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las consejerías y organismos autónomos deberán remitir, con carácter trimestral, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la relación de contratos de servicios celebrados con el mismo objeto, y de cuantía inferior a 5.000 euros.*

*Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para aquellas encomiendas de gestión que realice la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos.”*

La referida Secretaría General remite documentación del expediente antedicho, la cual establece que el objeto del encargo comprende las labores de prospección, toma de muestras y datos de campo, así como la eliminación de ejemplares afectados por picudo rojo propiedad de la administración o de otras plagas de cuarentena tanto de los Planes Nacionales de Lucha Contra los Organismos Nocivos Vegetales y de las Campañas de Exportación.

Según señala la memoria para ejecutar estos trabajos es necesario utilizar medios materiales como tractores, camiones, grúas, motosierras, etc..., que no posee la

24.05.2019 13:27:25 LUDR SANCHEZ, GLORIA 24.05.2019 13:41:43 YARGAS SANCHEZ, DOLORES  
25.05.2019 17:08:13 TAMARA PARRAGA, CARMEN MARTA



Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.d) de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre, de los Firmantes y los Firmes de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sed.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV): CARM-wef797e-7e1e-82be-9dc1-005056966280



administración así como realizar trabajos fuera de fechas y horarios fuera de los establecidos para el personal de la CARM, y propone a la empresa TRAGSATEC como apoyo de un medio propio instrumental y servicio técnico de los regulados en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual posee capacitación, medios y experiencia en estas tareas.

El presupuesto de ejecución es de 125.631,63 euros, no sujeto de IVA, cofinanciado en un 50% con fondos procedentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la duración es de 9 meses.

En la documentación remitida se establece expresamente que la ejecución de la encomienda se llevará a cabo siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, de 5 de abril de 2013, así como la Circular 3/2012, de 2 de febrero.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la propuesta del expediente de contratación del servicio de “Trabajos de actuación de lucha contra los organismos nocivos de los vegetales”, a los solos efectos de que la misma se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción segunda del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

LA TÉCNICO SUPERIOR.  
(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo. Gloria Llor Sánchez

EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN  
RÉGIMEN JURÍDICO.  
(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo. Mariano Tébar Martínez.

VºBº  
LA SUBDIRECTORA GENERAL  
(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo. Dolores Vargas Sánchez.

CONFORME  
LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.  
(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo. Carmen María Zamora Párraga.

24/05/2019 14:08:74  
24/05/2019 13:41:43 VARGAS SANCHEZ, DOLORES  
24/05/2019 13:37:25 TEBAR MARTINEZ, MARIANO  
25/05/2019 17:08:13  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firmas se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-es17692e-76e-82be-96c1-000000000000

